



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha 16 dieciséis de marzo de la presente anualidad, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se hace constar la recepción, registro y turno correspondiente a un escrito que contiene Recurso de Apelación presentado de manera electrónica en fecha dieciséis de marzo del año en curso, presuntamente interpuesto por **Jorge Hernández Vera** en su carácter de militante del Partido del Trabajo, constante en seis fojas y acompañado de la captura de pantalla de la recepción del correo electrónico de misma fecha, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 352, 355, 362, 364, 374, 375, 376, 377, 400 al 412 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Ponencia bajo el número **TEEH-RAP-PT-006/2021**.

**SEGUNDO.** Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

**TERCERO.** Toda vez que el medio de impugnación en que se actúa fue presentado vía correo electrónico y no cuenta con firma autógrafa, en términos de lo dispuesto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se previene a Jorge Hernández Vera** para que ratifique el mismo.

Para efectos de realizar lo anterior, se señalan las **QUINCE HORAS**, del día **18 DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, a efecto de que el titular de la Secretaría de Estudio y Proyecto que corresponde, realice con el promovente **Jorge Hernández Vera**, una video llamada a través de la plataforma **ZOOM**, mediante la cual haga constar lo siguiente:

1. Solicitar al promovente muestre una identificación oficial y posteriormente, se asiente si los rasgos fisonómicos que obran en la misma coinciden con los de la persona que atiende la video llamada.
2. Preguntar al promovente si interpuso algún medio de impugnación ante este Tribunal Electoral.
3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto que antecede, el Secretario de Estudio y Proyecto hará del conocimiento del promovente el acto impugnado, la autoridad responsable y los agravios que se hacen valer en contra del mismo a fin de que el entrevistado manifieste si ratifica o no la demanda.
4. En caso de ser su deseo, señale cuenta de correo institucional<sup>1</sup> para recibir notificaciones.

Para estar en posibilidad de realizar este acto procesal, **se requiere al promovente Jorge Hernández Vera para que el día y hora señalado en este punto de acuerdo que antecede, ingrese a la plataforma ZOOM con el siguiente ID de reunión: 88229605496 y contraseña: 217308 a efecto de llevar a cabo la video llamada de ratificación correspondiente**; apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 353 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, **se desechará de plano** el presente medio de impugnación.

**CUARTO.** Toda vez que el promovente señaló los estrados físicos de este Tribunal como medio para recibir notificaciones, se ordena practicar las mismas a través de dicho medio.

---

<sup>1</sup> Con base en el artículo 92 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, ingresando a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

**QUINTO.** Por otro lado, en aras de garantizar el derecho de audiencia del actor y derivado de que remitió su demanda a este Tribunal Electoral a través del correo electrónico **jorgehernandez03@outlook.com** se ordena notificarle por única ocasión el presente proveído en dicha dirección de correo.

**SEXTO.** Notifíquese al promovente en los estrados físicos de este Tribunal Electoral y en la cuenta de correo electrónico señalada en el punto que antecede y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Victor Manuel Reyes Alvarez quien autentica y da fe.

